

## CAPITULO II

### OBJETO DE LA ASOCIACION



#### Artº 5º.- FINES Y ACTIVIDADES<sup>4</sup>

Los fines de la Asociación serán los siguientes

- a) Aumentar la calidad de vida de los enfermos y familiares.
- b) Proporcionar información y asesoramiento sobre recursos, ayudas asistenciales y educativas, a familias y enfermos.
- c) Dar a conocer la asociación a otros profesionales relacionados con los servicios que en ella se prestan.
- d) Evaluación, Diagnostico e Intervención Terapéutica de los distintos Trastornos o Enfermedades, que puedan llegar a nuestra asociación.
- e) Dar respuesta en el más corto periodo de tiempo a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños/as con problemas del desarrollo o con riesgo de padecerlos tales como psicomotoras, cognitivas, sensoriales, o del lenguaje ( afasias, disfasias, TEL, Trastorno expresivo mixto, trastorno fonológico, tartamudeo, trastorno de la comunicación no especificado) o de socialización o relación (síndrome de Down, parálisis cerebral y autismo , entre otros) , así como Trastornos del Aprendizaje ( lectura, cálculo, expresión escrita, trastornos del aprendizaje no especificado), por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador. (Trastornos por déficit de atención con hiperactividad, combinado, etc.) Así como cualquier otro trastorno que tenga su origen en la infancia o adolescencia.
- f) Dar respuesta a cualquier necesidad o trastorno psicomotor, cognitivo, sensorial, emocional, social o del lenguaje que pueda ser objeto de atención Psicológica. Psicopedagógica, Logopédica, Fisioterapeuta, Médica, y Psicosocial, en cualquier edad.
- g) c)- Mejorar la detección precoz y la atención integral de toda población que padece este tipo de trastornos.
- h) Creación conjunta de nuevos servicios para los socios.
- i) Organizar actividades conjuntas en beneficio de colectivos que representamos.
- j) Concienciar y sensibilizar a las administraciones competentes.
- k) Solicitar la declaración de utilidad pública y de interés público de Andalucía.
- l) Colaborar entre las administraciones públicas y las asociaciones, como cauce de participación ciudadana para constituir Consejos Sectoriales de Asociaciones, como órganos de consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación.
- ll) Poder desarrollar una Cátedra, con cualquier universidad que estuviera interesada en el estudio de alguno de los Trastornos o enfermedades que pertenecen a nuestra asociación.

Y para su consecución se podrán desarrollar las siguientes actividades: Congresos, presentación de la asociación a otros profesionales, charlas informativas, reuniones con los enfermos y sus familias, asesoramiento en trámites administrativos y e intervención terapéutica (mediante la contratación de los

DILIGENCIA. La presente fotocopia ha sido compulsada con el original de la que es fiel reflejo.

Jaén. 21 de Marzo de 2016  
P.D. El Funcionario



<sup>4</sup> Describir fines y actividades de forma precisa